

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 12

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 1.600 kVA / 1.200 kW PARA LA CENTRAL DIESEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA. DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2023.	
INFORMACIÓN GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN
RESPONSABLE	LÍDER DE DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	LÍDER DE DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN
APOYO TÉCNICO AL SUPERVISOR	COORDINADOR CENTRALES Y SUBESTACION
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 LEY 142 DE 1994

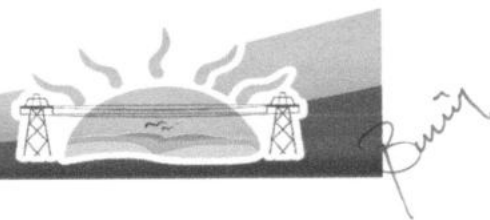
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados *“por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”*

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que, Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que, al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser prestados directamente por el estado, o por particulares, siempre y cuando exista rigurosa vigilancia por parte de las entidades oficiales competentes.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 12

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que conforme al artículo 1, y siguientes de la Ley 142 de 1994, la energía eléctrica, es considerada como un servicio público esencial para la humanidad, por tal razón, el estado tiene el deber constitucional y legal de intervenir en su gestión y garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la población, ubicación y su cantidad de habitantes.

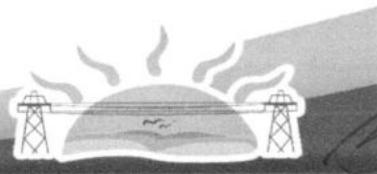
Que según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber de los municipios, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio público de energía eléctrica, ya sea directamente, o a través de operadores de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. Por tal razón, son competentes para la prestación de los servicios públicos, en especial de energía eléctrica, los Municipios, quienes prestaran el servicio de acuerdo a las normas reglamentarias que expida el concejo municipal conforme a su competencia residual.

Que conforme al artículo 7 de la ley 142 de 1994, la competencia funcional del Departamento de Vichada, frente a la prestación de los servicios públicos en sus municipios, son acciones institucionales de apoyo y coordinación, que se ejercerá en los términos de ley y los reglamentos que expidan las asambleas departamentales, por consiguiente, tiene el deber constitucional y legal de apoyar administrativa y financieramente a los Municipios en la prestación del servicio de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de los operadores privados, públicos o mixtos.

Que en el área de Generación y Distribución se están presentado dificultades para el cubrimiento de la demanda del Municipio de Puerto Carreño a raíz de las fallas técnicas que presenta el proveedor de energía Refoenergy Bitá S.A.S a través del contrato 084 de 2016, durante los días del siete (07) al diez (10) de noviembre de 2023, debido a que el generador dispuso una capacidad de 1.8 MW de los 5.2 MW necesarios para el cubrimiento total de la demanda y ElectroVichada no cuenta con un parque generador que pueda garantizar estas salidas del sistema, como se expuso en el informe técnico presentado a la Gobernación del Vichada. A raíz de estas situaciones presentadas, el día ocho (08) se instaló el Puesto de Mando Unificado (PMU) en el cual hacen parte todas las entidades territoriales del Departamento de Vichada. Por medio de la cual se establecieron alternativas técnicas y financieras para resolver la problemática en la prestación del servicio en la Cabecera Municipal de Puerto Carreño.

Que, entre las alternativas presentadas la Gobernación del Vichada, dispone de un recurso que permitiría suscribir un convenio interadministrativo para el arrendamiento de un grupo electrógeno con capacidad de 1.600 kVA Stan By 1.200 kW Prime. Lo anterior, mediante oficio emitido por parte de la administración departamental a ElectroVichada con radicado Orfeo N° 20232800008072 del 10 de noviembre de 2023 con asunto **"Solicitud propuesta para alquiler de generadores"**.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



[Handwritten signature]

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 12

Que, Electrovichada teniendo en cuenta este requerimiento, el día 10 de noviembre de 2023 radicó propuesta económica y técnica para la suscripción del convenio cuyo objeto es: ***“Desarrollar acciones conjuntas para atender la crisis energética que a traviesa el Municipio de Puerto Carreño y garantizar la prestación continua del servicio público de energía eléctrica a sus habitantes”***.

Que de acuerdo al convenio interadministrativo N° 1150 de 2023 firmado por la Administración Departamental del Vichada y Electrovichada el día 14 de noviembre de 2023 con objeto ***“Desarrollar acciones conjuntas para atender la crisis energética que a traviesa el Municipio de Puerto Carreño y garantizar la prestación continua del servicio público de energía eléctrica a sus habitantes”***, se hace necesario adelantar de manera urgente y con la mayor brevedad posible el alquiler de un grupo electrógeno de 1.600 kVA Stand By / 1.200 kW Prime para mitigar las salidas del sistema de generación por parte del proveedor de energía Refoenergy Bitá S.A.S. ya que según comunicados no oficiales tiene prevista una parada para el mantenimiento del sistema de Biomas, fuente principal del suministro de energía en la cabecera Municipal de Puerto Carreño.

OBJETO A CONTRATAR

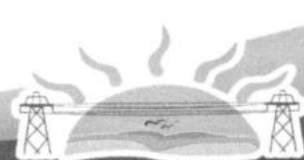
ARRENDAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 1.600 kVA / 1.200 kW PARA LA CENTRAL DIESEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA. DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2023.

El cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del presente documento.

ALCANCE DEL OBJETO

El grupo electrógeno necesario debe cumplir con las siguientes características mínimas para el arrendamiento:

GRUPO ELECTROGENO		
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA MÁQUINA.		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Potencia Stand By	1600 kVA
2	Potencia Prime	>1200 KW
3	Fases	3
4	Neutro	1
5	Combustible Diesel	Suministrado por Electrovichada
6	Tensión de salida	480 / 280
7	Frecuencia	60 HZ
8	Revoluciones	1800 rpm



Handwritten signature

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 12

9	Instalación a sistema de sincronismo con una (1) máquinas de generación (colocar cableado y conectar al barraje, sincronizar máquinas y realizar el reparto de carga necesario) en cumplimiento con la NTC2050.	1
10	Baterías capacitadas para el arranque de la máquina con no más de 4 meses de uso.	2
11	Acometida para la conexión al punto más cercano en cable 500KCML (5 líneas por fase) con terminales acorde al interruptor de salida de la máquina.	400 M
12	Maquina cabinada.	SI
13	Manguera de suministro de combustible de diámetro de ¾ de pulgada con acoples tipo racor	15 M
14	Manguera de retorno de combustible de diámetro de ½ pulgada con acoples tipo racor.	15 M
15	Cable desnudo puesta a tierra de cobre	15 M

- INCLUYE TRANSPORTE (TRAIDA Y RETORNO), MONTAJE, INSTALACION, DESINSTALACION EN SITIO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El ARRENDADOR, se obliga para con ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. a:

1) Cumplir el objeto del Contrato de Arrendamiento dentro de los plazos, especificaciones técnicas establecidas para tal efecto, de conformidad con su propuesta presentada; 2) El ARRENDADOR se compromete a operar y poner en funcionamiento el grupo electrógeno de 1.600 kVA / 1.200 kW objeto del contrato dentro del plazo, cantidad y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto. 3) EL ARRENDADOR se obliga a reparar y mantener por su cuenta el grupo electrógeno objeto del presente contrato, cuando las averías sean de carácter técnico desacuerdo con las instrucciones del fabricante, en caso de paralización prolongada del equipo, reponer y sustituir la máquina por otra de igual características a la mayor brevedad posible. 4) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 5) La descarga, instalación, montaje y desmontaje de la Máquina serán efectuados por el Arrendador bajo su responsabilidad y a su cargo, mediante personal con la capacitación, formación y experiencia necesaria. 6) El Arrendador es responsable de que se tomen y cumplan todas las medidas de seguridad durante las labores de instalación, puesta en marcha y desinstalación del equipo. 7) El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno al momento de realizar las pruebas de puesta en marcha y entrar en operación suministrando el servicio de energía eléctrica en el municipio de Cumaribo. 8) Los daños que se ocasionen durante el transporte de los elementos serán responsabilidad del contratista; 9) El Contratista se compromete a entregar el grupo electrógeno en la Localidad de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada según las especificaciones técnicas indicadas.



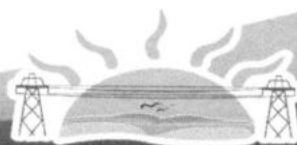
	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 12

10) El contratista se compromete a entregar las fichas técnicas y certificado de conformidad de producto y/o reglamentación RETIE si aplica. 11) El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 12) El contratista debe comprometerse para con Electrovichada S.A E.S.P., entregar la siguiente documentación: Hoja de Vida del grupo electrógeno (digital y físico), Formato de registro diario para implementarlo en la operación de la maquina (digital y físico), manual de usuario (digitable y físico), manual de mantenimiento preventivo (digital y físico) y manual de partes, planos del sistema de control, tarjeta de propiedad de tráiler y máquina y otros que considere necesarios. 13) Suscribir Acta de Entrega y Recibo una vez se cumpla a satisfacción el objeto contractual y se realicen las actividades de desinstalación del equipo en perfecto estado. . 14) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. 15) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 16) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. 17) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 18) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT. 19) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 20) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a ELECTROVICHADA S.A. ESP y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos 21) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- 1) Pagar al **ARRENDADOR** lo pactado en los cánones del contrato de arrendamiento una vez entregado el documento equivalente a factura y/o factura con los soportes de la misma
- 2) El Arrendatario está obligado a asegurar y garantizar la formación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la Máquina.
- 3) El Arrendatario está obligado a autorizar y permitir el acceso al lugar donde se ubique la Máquina al personal que designe EL ARRENDADOR para inspeccionar el estado de esta o acometer las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) o reparaciones pertinentes. En caso de que sean necesarias autorizaciones especiales para acceder al lugar, es obligación del Arrendatario su obtención.
- 4) Es responsabilidad del Arrendatario el abastecimiento de combustible a la Máquina, así como todos los lubricantes, aceites, grasas, etc. necesarios para el correcto funcionamiento de la Máquina.
- 5) verificar y garantizar que el conexionado eléctrico es el adecuado, efectuando además una prueba de puesta a tierra del grupo electrógeno.
- 6) Establecer Hoja de Vida del grupo electrógeno (digital y físicos) en formato ELECTROVICHADA S.A E.S.P.
- 7) Efectuar la supervisión permanente del servicio a través del Supervisor.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



Ramiro

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 12

OBSERVACIONES:

A. El equipo a arrendar se prefiere sea de marca CATERPILLAR o PERKINS, las marcas mencionadas anteriormente se determinaron por las características técnicas y de reconocimiento que tienen este tipo de equipos, por su comportamiento con determinadas horas de trabajo, en este evento deberá garantizar que el equipo suministrado se le hayan realizado los mantenimientos preventivos periódicos, con la hoja de vida de la misma donde refleje al menos los siguientes:

- Cambios de filtros de aceite.
- Cambios de filtros de combustible.
- Cambio de filtros de aire.
- Cambio de filtros RACOR si aplica.
- Cambio de filtros de Refrigerante, si aplica.
- Cambio de aceite.
- Lavado de radiador.
- Nivelación de líquido de Baterías.
- Revisión y tensión de correas.
- Las demás que sean de interés y que puedan comprometer a futuro la operación del equipo.

B. Electrolichada solicita se haga prueba con carga con hasta el 90% Standby por seis (06) horas continuas, a su vez ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no responde por daños como:

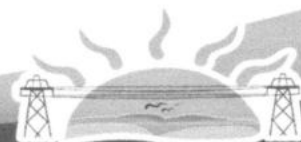
- Avería de turbos
- Avería de bomba de agua.
- Avería de bombas de combustible.
- Avería de bomba de aceite.
- Avería de generador siempre y cuando no se abuse del mismo.
- Daños de baterías.
- Fractura de correas Siempre y cuando no sea por falta de Mantenimiento Preventivo Tensión.
- Fractura de bases de filtros (agua, aceite, combustible, aire)
- Daño de elementos electrónicos como (tarjeta AVR, Tarjeta Gobernadora, Tableros electrónicos e interruptores) salvo que sea por mala operación del equipo.

C. Electrolichada S.A. E.S.P., se compromete a utilizar el equipo máximo al 80 % de su capacidad de generación standby.

***Transporte y Entrega:** El valor del transporte estará incluido en el valor del arrendamiento. Los costos de impuestos estarán incluidos dentro del valor de la oferta.

El grupo electrógeno será entregado en las Localidad de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada, en las cantidades y especificaciones indicadas por la Electrificadora.

***Aspectos Legales:** Se establecen las garantías que ELECTROVICHADA S.A E.S.P. estime convenientes y se encuentren incluidas dentro del precio.



Handwritten signature: R. Ruiz

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 12

***Aportes Parafiscales:** Se presentarán los pagos de seguridad social y demás requeridos por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

*El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A.

De igual forma será responsabilidad exclusiva del proponente el cumplimiento de las tarifas mínimas establecidas por la Ley.

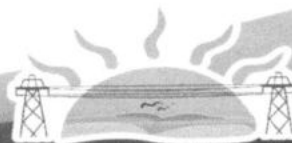
Instalación: La instalación, montaje y desmontaje de la Máquina se entenderá como periodo de utilización de la misma por el Arrendatario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA SA ESP** adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN SIN SOLICITUD DE OFERTAS Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo expuesto en el Capítulo VII, numeral 3.1., literales **b)** Para cubrir situaciones de emergencias, fallas o siniestros y **g)** Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, numeral 5.4 ***"Existe urgencia cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones que puedan con llevar a la interrupción de los servicios que presta la Empresa, así como el normal funcionamiento del sistema eléctrico interconectado nacional o regional y todas aquellas situaciones que impliquen peligro común; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección establecidos en el presente reglamento. En los casos de emergencias que deban ser atendidas en forma inmediata que afecten o puedan afectar la operación, continuidad, seguridad de las personas o de los bienes o la prestación del servicio, no se requerirá de un número mínimo de ofertas para contratar, el área delegada por la Gerencia General podrá ordenar la ejecución de las obras para que cesen los motivos que originaron la emergencia, adelantándose posteriormente el proceso de contratación"***, del Acuerdo N° 001 de 2021, y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de hasta: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro **2.3.2.02.01.003.04 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1150 DE 2023** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, para la vigencia fiscal de 2023. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230926 del 17 de noviembre de 2023.



Buñin

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 12

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **1)** Un primer pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%), previa constitución de garantías, aprobación de las mismas, suscripción de acta de inicio, certificación para pago por parte del supervisor y presentación de factura, cuenta de cobro y/o equivalente. **2)** El cincuenta por ciento (50%) final se pagará previa presentación de factura, certificación de cumplimiento y de pago suscrita por el supervisor designado, liquidación del contrato y demás requisitos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de arrendamiento.

PARÁGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARÁGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN

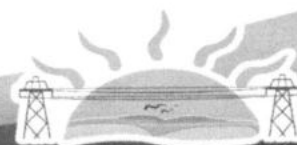
Será por **DOS (02) MESES** los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa aprobación de las respectivas garantías.

GARANTÍAS

El **ARRENDADOR**, deberá: Constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; una garantía única que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así:

a) Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más; **b) Devolución del pago anticipado:** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más; **c) Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más.

Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**



[Handwritten signature]

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 12

INDEMNIDAD

El arrendador mantendrá indemne al arrendatario contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales), pago del 100% de ARL y Subsidio de Transporte.

ASPECTOS TÉCNICOS

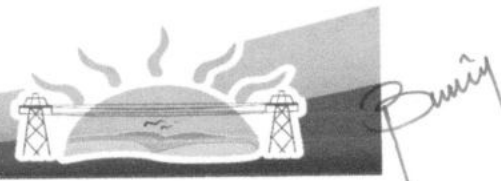
La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

➤ Si el proponente es persona natural:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Libreta militar o su equivalente.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

➤ Si el proponente es persona jurídica:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 12

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Certificación de no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar.
- Autorización para contratar si así se requiere.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", máximo un (1) Contrato de Arrendamiento, cuyo objeto esté relacionado con el arrendamiento de un grupo electrógeno, celebrados con entidades públicas o privadas, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso. El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un máximo de un (1) contrato y/o certificaciones por PROPONENTE, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos.

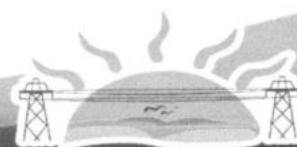
En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la ENTIDAD, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente EL PRIMERO, que aparezca relacionado en la propuesta.

ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus actividades utilizando los medios logísticos, operativos y tecnológicos que se requieran para la debida ejecución del contrato a celebrar.

0LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la central de generación diésel ubicada en la calle 22 N° 9 40 del Barrio Camilo Cortes del Municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada.

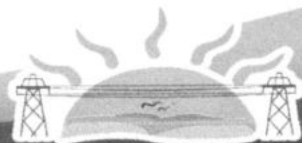


Pain

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 12

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

2	1	N			
		Clase	Fuente	Etapas	Tipo
Específico	Específico				
Externo	Externo				
Ejecución	Ejecución				
Operacional	Operacional				
Entrega del servicio sin el cumplimiento de los requisitos para el beneficio de un tercero.	Programar y expedir viabilidades técnicas en concepto de gastos que no corresponden al tipo y componente del gasto.				
Detrimento patrimonial e investigaciones por parte de los órganos de	Sanciones e investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.				
2	2				
2	2				
4	4				
Bajo	Bajo				
Contratista	Contratista				
Deberán tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la zona de riesgos baja o eliminarse.	Programación de cada objeto definido en el plan de adquisiciones, vinculado a meta del plan de desarrollo, meta de proyecto de inversión, tipo de gasto, componente de gasto y concepto de gasto				
1	1				
1	1				
2	2				
Bajo	Bajo				
Si	Si				
El Electrochada S.A E.S.P.	Electrochada S.A E.S.P.				
Durante la Ejecución	Durante la Ejecución				
A la Liquidación del Contrato	A la Liquidación del Contrato				
Durante la ejecución del contrato	Durante la Etapa Precontractual				
PLAZO DE EJECUCION	ETAPA PRECONTRACTUAL				

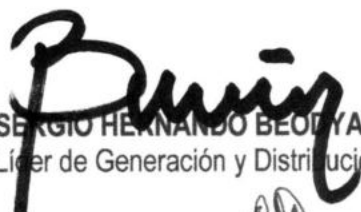


Pavir

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-006
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	12 de 12

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, Arrendamiento dentro de los plazos, especificaciones técnicas, en los términos y condiciones establecidas en el contrato. Quien para tal fin se apoyará técnicamente en el Coordinador de Centrales y Subestación.


SERGIO HERNANDO BEOTÍA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución


 Aprobó: **Carlos Eduardo Hernández García.**
 Asesor Jurídico


 Revisó: **Jennifer Liseth Patiño Montero.**
 Profesional Compras y Suministros

